



**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA Y
LA DE _____ PARA COTUTELA DE TESIS**

REUNIDOS

De una parte, D. José Antonio Mayoral Murillo, Rector de la Universidad de Zaragoza, con domicilio social en c/ Pedro Cerbuna n.º 12 (50009) Zaragoza.

De otra parte, D./D.^a _____, que actúa en nombre y representación de _____, con domicilio social en _____.

Las partes, en el concepto en que intervienen, aseguran la vigencia de las representaciones con las que actúan y se reconocen recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para suscribir el presente convenio y, a tal efecto

EXPONEN

Que ambas instituciones tienen como objetivo común fomentar y desarrollar la cooperación científica en la formación de investigadores y favorecer la movilidad de los doctorandos y doctorandas de las respectivas instituciones.

ACUERDAN

De conformidad a las leyes y a los reglamentos vigentes en cada uno de los países y a las normativas internas de cada universidad, suscribir el presente convenio de cotutela de tesis doctoral:

Apellidos y nombre: <NOMBRE DOCTORANDO>

DNI/Documento de identificación vigente: XXXX

Fecha y lugar de nacimiento: XXXX

Nacionalidad: XXXX

Programa de doctorado: XXXX

Título de la tesis doctoral: XXXX

para que la mencionada tesis doctoral pueda defenderse bajo la modalidad de cotutela, de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. El doctorando/a realizará su tesis doctoral bajo la supervisión y responsabilidad de los siguientes directores de tesis:

Por la Universidad de Zaragoza,

D./Dña (indicad Apellido, Nombre, función)

Por la Universidad de <nombre universidad>

D./Dña (indicad Apellido, Nombre, función)

Estos directores se comprometen a ejercer coordinada y conjuntamente la dirección de la tesis doctoral objeto del presente convenio. En caso de cambio en la dirección de la tesis se deberá comunicar a la otra Universidad, y recogerse el hecho en una adenda, que podrá ser firmada por los correspondientes directores de las Escuelas de Doctorado, dando comunicación a los respectivos rectorados.

Segunda. El desarrollo de los trabajos de investigación y de elaboración de la tesis doctoral se realizará en estancias continuadas o alternas en las dos universidades, no pudiendo ser inferior a nueve meses la duración del conjunto de ellas en cualquiera de las dos universidades.

El período de elaboración de la tesis doctoral no será superior a tres años, pudiéndose prorrogar este periodo, y recogerse el hecho en una adenda, tras acuerdo entre las partes y conforme a la normativa al respecto vigente en cada Universidad.

La distribución temporal estimada de las estancias en cada institución es la siguiente:

En la Universidad de <XXXXXXXX>: XXX meses

En la Universidad de Zaragoza: XXX meses

Tercera. El doctorando se inscribirá cada curso académico en las dos universidades, abonando el importe de la matrícula en una de ellas y con dispensa de pago en la otra.

En la Universidad de <XXXXX> el doctorando abonará la matrícula el curso 20XX- 20YY y en la Universidad de <XXXXX> los restantes.

[Nota: como norma general en la Universidad "origen" se abonarán todas las matrículas menos una, y en la universidad de acogida la matrícula de un curso, el que se corresponda mayormente con la estancia]

En la Universidad de Zaragoza deberá abonar todos los años las tasas administrativas y el primer año las de apertura y gestión de expediente.

El doctorando será reconocido como alumno de ambas universidades y se beneficiará de los servicios y estructuras de cada una de ellas.

Cuarta. La tesis será redactada y defendida bien en una de las lenguas de las universidades firmantes de este convenio, bien en una lengua habitual de difusión científica del área de conocimiento a la que pertenezca. En todo caso, se deberá incluir un resumen y las conclusiones en las lenguas oficiales de las universidades que subscriben el convenio.

Los requisitos de depósito, publicidad y defensa de la tesis doctoral serán los que rijan en las respectivas universidades.

Una vez elaborada, el doctorando depositará la tesis en las dos universidades. Pagará los derechos de admisión a trámite en la universidad donde se defienda la tesis y será exonerado de los mismos en la otra universidad.

Quinta. La tesis será objeto de una defensa única, que se llevará a cabo en la Universidad de.....

El tribunal ante el que deberá defenderse la tesis será designado de común acuerdo por las dos universidades, atendiendo a las exigencias normativas de ambas. Estará compuesto por XXXX miembros, todos ellos investigadores doctores con experiencia reconocida de los cuales la mayoría serán ajenos a las universidades que suscriben el convenio.

[Nota: Cuando la normativa de la otra universidad obligue a la presencia de los directores de tesis, esta circunstancia deberá especificarse en el convenio integrando en el tribunal a otros tres miembros además de los directores]

La financiación de los gastos del tribunal será responsabilidad de la universidad en la que se desarrolle la defensa, de acuerdo con su reglamentación al respecto.

En virtud del presente convenio, ambas instituciones reconocen la validez de la tesis doctoral defendida en este marco y se comprometen a expedir el título de doctor, de acuerdo con la legislación que esté en vigor en el momento de la lectura de la tesis doctoral.

El archivo y la difusión de la tesis se llevará a cabo en las dos universidades interesadas conforme a los procedimientos específicos de cada una.

Sexta. Las entidades e investigadores se acogerán a las normativas de propiedad intelectual e industrial vigentes en ambos países.

En el caso de que, como resultado de la actividad del doctorando, se espere la obtención de resultados que puedan estar sujetos a aspectos de propiedad, gestión y explotación de propiedad intelectual o industrial las entidades participantes y los investigadores iniciarán negociaciones y firmarán un acuerdo específico posterior sobre los derechos de dicha propiedad intelectual o industrial.

En particular, antes de que se realice el registro o la comercialización de cualquier propiedad intelectual, los propietarios se comprometen a llegar a un acuerdo escrito por separado que incluirá al menos temas tales como derechos de explotación, distribución de ingresos y publicaciones relacionadas con dicha propiedad intelectual.

Séptima. Este convenio permanecerá en vigor desde su firma hasta la obtención del título de Doctor por parte del doctorando.

Cualquier modificación de este convenio, bien sea solicitada por las partes, bien sea impuesta por cambios normativos, deberá ser ratificada por escrito por las dos partes.

Y para que así conste, se firman por duplicado los ejemplares de este convenio.

El doctorando:	
El/La director(a) de tesis en la U. de XXXXXX	El/La directora(a) de tesis en la U. Zaragoza
El/La director(a) de la Escuela de Doctorado	El director de la Escuela de Doctorado D. Fernando Sanz Gracia
El Rector de la Universidad de <XXXXX>	El Rector de la Universidad de Zaragoza D. José Antonio Mayoral Murillo
Zaragoza, XX de XX de 20XX	Zaragoza, XX de XX de 20XX

Conforme a lo dispuesto en la legislación vigente (Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril), de protección de datos de carácter personal, le informamos que sus datos pasarán a ser tratados por la Universidad de Zaragoza con la finalidad de tramitar la gestión académica y administrativa de sus estudiantes, así como su participación en actividades y servicios universitarios. Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, limitación, oposición o portabilidad ante el Gerente de la UZ.